



DECRETO No. 1656

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

31 DIC 2020

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en diciembre 24 de 2020, fue expedido el Decreto 1618 de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020, y se fija el incremento salarial de la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Resolución 5410 de diciembre 3 de 2020 a través de la cual se adopta el Acuerdo Laboral Colectivo de la vigencia 2020"

Que en el artículo segundo a través del cual se modifica el artículo segundo del Decreto No. 0597 de 8 de mayo de 2020, se dispuso que la asignación salarial del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 correspondía a \$2.282.839, siendo el correcto \$2.091.900 pesos.

Que así mismo, en el párrafo de este mismo artículo se estableció que los cargos Técnico Administrativo Código 323 Grado 21 y Técnico Área de la Salud Código 367 Grado 21, mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial, existiendo un error de digitación en los Códigos de los empleos, siendo la denominación correcta Técnico Administrativo Código 367 Grado 21 y del Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 21.

Que en los cargos Sargento de Bombero Código 417 Grado 11, Cabo de Bombero Código 413 Grado 07 y Bombero Código 475 Grado 05, existen errores aritméticos en la fijación de las asignaciones salariales al aplicar el 10% de incremento, puesto que su valor no refleja este porcentaje sino que mantienen el 5.12% previamente fijado a través del Decreto 0597 de mayo 8 de 2020, por lo que se hace necesario realizar las correcciones pertinentes.

Que en párrafo primero del artículo 4, se indicó que "El empleo Teniente de Bombero Código 419 Grado 23, del nivel asistencial y Comandante de Bombero Código 203 Grado 203 Grado 49, mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial, indicándose en forma errada que el Grado del empleo Teniente de Bombero es 23, siendo el correcto el Grado 19, por lo que se realizarán las correcciones necesarias.

Que en los artículos segundo y cuarto del mencionado acto administrativo se dispuso que el incremento se realizaba sobre el salario devengado durante el año 2020, correspondiendo en realidad a la aplicación de los porcentajes del 8% y del 10% para el Cuerpo de Bomberos sobre las asignaciones devengadas en la vigencia 2019.

u

f



DECRETO No. 1656

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

31 DIC 2020

Que el artículo 45 del CPACA sobre las corrección de errores formales, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR los errores formales contenidos en el Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020", en consecuencia su contenido es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0597 de 8 de mayo de 2020 el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Fijar el incremento salarial del 8% para los empleos en la planta central de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2020."

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 0597 de 8 de mayo de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Increméntese a partir del 1º de enero de 2020, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 8% sobre el salario devengado durante el año 2019, el cual quedará así:

NIVEL DIRECTIVO

Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación básica	Gasto de representación
Alcalde mayor	005	63	\$12.790.438	\$4.188.410
Jefe de oficina	006	55	\$10.676.877	-
Director Administrativo Financiero	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Administrativo	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Financiero	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Operativo	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Técnico	009	53	\$7.267.219	\$3.409.654



DECRETO No. 1656

31 DIC 2020

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

Director Activo	009	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Secretario de despacho	020	61	\$11.454.565	\$2.993.447
Director Escuela	028	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Alcalde Local	030	51	\$7.386.790	\$2.172.031
Gerente	039	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Director Departamento Activo.	055	61	\$11.454.565	\$2.993.447
Subdirector Técnico	068	51	\$7.386.790	\$2.172.031
Subdirector Financiero	068	51	\$7.386.790	\$2.172.031
Subdirector Técnico	076	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Subdirector Departamento Administrativo	076	53	\$7.267.219	\$3.409.654
Subdirector Departamento Administrativo	076	57	\$11.454.565	\$2.993.447
Tesorero	091	61	\$11.454.565	\$2.993.447

NIVEL ASESOR

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Jefe Oficina Asesora	115	55	\$10.676.877
Asesor	105	47	\$7.760.060
Asesor	105	59	\$11.548.751
Asesor	105	55	\$10.676.877
Jefe Oficina Asesora	115	59	\$11.548.751

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Profesional Especializado	222	45	\$8.067.732
Profesional Especializado Área Salud	242	45	\$8.067.732
Director Cárcel	260	49	\$8.067.732
Profesional Especializado	222	43	\$6.416.109
Profesional Especializado área salud	242	43	\$6.416.109
Profesional Especializado	222	41	\$5.769.783
Profesional Especializado área salud	242	41	\$5.769.783
Profesional Universitario	219	35	\$4.924.640
Profesional Universitario área salud	237	35	\$4.924.640
Profesional Universitario	219	37	\$5.116.966
Profesional Universitario	219	33	\$4.454.928
Líder de Programa	206	37	\$5.116.966
Profesional Universitario	219	31	\$4.262.602
Profesional Universitario	219	29	\$3.758.004
Comisario de Familia	202	43	\$6.416.109
Inspector de Policía	233	43	\$6.416.109

ay



DECRETO No. 1656

31 DIC 2020

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	27	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	25	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	25	\$2.990.759
Técnico Operativo	314	21	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	21	\$2.990.759
Técnico Área Salud	323	21	\$2.990.759
Técnico Operativo de Transito	339	21	\$2.990.759
Técnico Administrativo	367	17	\$2.968.795
Técnico Operativo	314	17	\$2.968.795
Agente de Tránsito	340	17	\$2.968.795
Técnico Operativo	314	15	\$2.702.361
Inspector de Policía Rural	306	35	\$2.990.759

PARAGRAFO PRIMERO: En atención a las disposiciones contenidas en los conceptos 20176000044921 del 22 de febrero de 2017 y 20196000275621 del 21 de agosto de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el salario del empleo TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 35, cuya titular es la señora LIBIA RODRIGUEZ ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.433.402, conservará las prerrogativas laborales adquiridas por tratarse de un salario personalizado, por lo que se le aplicará el ajuste que aquí se realiza del 2.88% adicional al 5.12%, fijado a través del Decreto 0597 de mayo 8 de 2020, equivalente a un 8%, correspondiendo a una asignación salarial de \$ 4.924.640, en consideración a los derechos adquiridos del respectivo funcionario.

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretaria Ejecutiva	428	23	\$2.961.084
Secretaria Ejecutiva	425	23	\$2.961.084
Conductor	480	21	\$2.961.084
Secretario	440	13	\$2.650.014
Secretario	440	07	\$2.282.839
Secretario	440	03	\$2.091.900
Auxiliar administrativo	407	13	\$2.650.014
Auxiliar administrativo	407	07	\$2.282.839
Auxiliar Administrativo	407	03	\$2.091.900
Auxiliar área salud	412	09	\$2.344.133
Auxiliar área salud	412	07	\$2.282.839
Guardián	485	01	\$1.725.344
Ayudante	472	01	\$1.725.344
Operario	487	01	\$1.725.344
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$1.725.344
Celador	477	01	\$1.725.344



DECRETO No. 1656

31 DIC 2020

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

PARAGRAFO SEGUNDO: Los empleos, Conductor Código 480 Grado 21, Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23, Secretaria Ejecutiva Código 428 Grado 23 del nivel asistencial; Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 21, Técnico Administrativo Código 367 Grado 21, Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 21, Técnico Operativo Código 314 Grado 21, Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 35, Técnico Administrativo Código 367 Grado 25, Técnico Operativo Código 314 Grado 25, Técnico Operativo Código 314 Grado 27, Técnico Operativo Código 314 Grado 35 del nivel técnico; Director Cárcel Código 260 Grado 49 Profesional Especializado Código 222 Grado 45, Profesional Especializado Área Salud Código 242 Grado 45 del nivel profesional, Asesor Código 105 Grado 59, Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 del nivel asesor; Director Administrativo código 009 Grado 57, Director Escuela Código 028 Grado 57, Subdirector Departamento Administrativo Código 076 Grado 57, Director Departamento Administrativo Código 055 Grado 61, Secretaria de Despacho Código 020 Grado 61, Tesorero Código 091 Grado 61 mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial.

ARTÍCULO TERCERO: CUERPO DE BOMBEROS: Fijar el incremento salarial del 10% consagrado en el artículo 73 del Acuerdo Laboral Colectivo 2020 para los empleos del Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2020.

CUARTO: INCREMENTO CUERPO DE BOMBEROS. Incrementétese a partir del 1º de enero de 2020, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 10% sobre el salario devengado durante el año 2019, el cual quedará así:

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Comandante de Bombero	203	49	\$8.067.732

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Teniente de Bombero	419	19	\$2.961.084
Sargento de Bombero	417	11	\$2.722.159
Cabo de Bombero	413	07	\$2.367.102
Bombero	475	05	\$2.307.495

PARAGRAFO PRIMERO: El empleo Teniente de Bombero Código 419 Grado 19, del nivel asistencial y Comandante de Bombero Código 203 Grado 49, mantendrán las asignaciones previamente fijadas, toda vez que se encuentran en el límite establecido por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 para el respectivo grado salarial.

ARTÍCULO QUINTO COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

a

f



DECRETO No. 1656 - 11

"Por medio de la cual se corrigen errores aritméticos y de digitación del Decreto 1618 de diciembre 24 de 2020"

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2020.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **31 DIC 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo. Bo.
MYRNA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo.
ADELFO DORIA FRANCO
Director administrativo de Talento humano

Proyecto: C Blanco V.
Asesora Externa